

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
1. Del funcionamiento y composición del Directorio.			
a) El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:			
i.	Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del Directorio aquéllos tienen esta condición.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad ha establecido un mecanismo de inducción que implica reuniones con el gerente general tanto de la matriz de la Sociedad como de ésta misma. Asimismo, se efectúan reuniones con el equipo gerencial y se entregan los Informes de Gestión y actas de Directorio de los seis meses anteriores a la designación de cada nuevo director.			
ii.	Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del Directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	X	
<u>Explicación:</u> En las reuniones de cada nuevo Director con el gerente general y demás miembros de la Administración de la Sociedad se le informa de los distintos grupos de interés que interactúan con la Sociedad y la forma, periodicidad con la que se toma contacto con ellos.			
iii.	La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que deberían guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el Directorio.	X	
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno y Código de Ética aplicables al Directorio y a todo el personal de Telefónica del Sur y sus filiales. Al ingreso de cada nuevo Director se le entrega una copia del Reglamento Interno y del Código de Ética. En dicho momento se le explican los principales alcances de dicho Código y las eventuales sanciones que existen en caso de violaciones al mismo. En dicho Código se establecen los principios y valores que guían a la Sociedad, parámetros y situaciones generales que podrían dar cuenta de conflictos de interés y el procedimiento mediante el cual cualquier involucrado en un eventual conflicto de interés deberá comunicar dicha situación a la Sociedad. A mayor abundamiento, la Sociedad lleva un registro de las actividades propias que desarrollan los directores a fin de prevenir potenciales conflictos de interés en el desarrollo de su cargo. De igual forma la Sociedad promueve en toda la organización y el directorio la misión, visión y objetivos estratégicos de la sociedad.			
iv.	El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al Directorio y sus ejecutivos principales.	X	
<u>Explicación:</u> Los Directores de la Sociedad son elegidos no solo por su idoneidad y experiencia en materias relacionadas con el giro de la Sociedad, sino también por un conocimiento general de la regulación, derechos y obligaciones que rigen a los directores de sociedades en Chile. No obstante ello, los abogados de la Sociedad se encargan de mantener permanentemente informados a los Directores de toda nueva regulación o normativa que pudiera afectarles en su calidad de tales.			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
v.	Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del Directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad no cuenta con una minuta o manual con ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos del último año. No obstante lo cual, entre las funciones de los abogados de la Sociedad se encuentran mantener informados en todo momento a los directores respecto de toda clase de sentencias o pronunciamientos que pudiera dictar las autoridades jurisdiccionales chilenas.</p>			
vi.	Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	X	
<p><u>Explicación:</u> Aparte de las actas de directorio de los últimos seis meses, a todo nuevo director que ingrese a la Sociedad se hace entrega de las Memorias anuales de los últimos 5 años, en las cuales se detallan las principales gestiones y obras llevadas a cabo por la Sociedad, muchas de las cuales fueron objeto de acuerdo del Directorio. No obstante ello, los directores de la Sociedad tienen libre y permanente acceso a todos los libros de actas tanto de directorio como de juntas de accionistas, los cuales podrán revisar cada vez que lo estimen necesario.</p>			
vii.	Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	X	
<p><u>Explicación:</u> Como parte de la Memoria anual que se le entrega a todo nuevo director, se encuentran los estados financieros de cada año, razón por la cual todo nuevo director tendrá acceso tanto a la información financiera de la Sociedad como a las notas explicativas de los auditores externos. Los Informes de Gestión de los últimos seis meses que se entrega a los directores nuevos, en el proceso de inducción, incluye las partidas más relevantes de los estados financieros y los criterios contables aplicados.</p>			
viii.	Lo que en opinión del Directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno, Código de Ética y Política de Operaciones con Partes Relacionadas, aplicables al Directorio y a todo el personal de Telefónica del Sur y sus filiales. En dicho Código y Política se establecen parámetros y situaciones generales que podrían dar cuenta de conflictos de interés, asimismo se establece de modo general un procedimiento mediante el cual cualquier involucrado en un eventual conflicto de interés deberá comunicar dicha situación a la Gerencia respectiva o Presidente del Directorio, según corresponda, para solucionar el conflicto. Asimismo, existe una declaración expresa de los Directores la cual se informa en cada junta ordinaria de accionistas y en la Memoria anual.</p>			
<p>b) El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del Directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
i.	Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad no cuenta con un procedimiento permanente de capacitación de sus directores, no obstante lo cual, periódicamente se informa a los directores sobre cambios en materias de gestión o asuntos regulatorios que se consideren relevantes para la gestión de la Compañía.</p>			
ii.	Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.	X	
<p><u>Explicación:</u> No obstante no contar con un procedimiento formal de capacitación permanente del Directorio, se ha establecido como mecanismo de capacitación que tanto la Administración de la Sociedad como los abogados de la misma tienen entre sus funciones, el estar permanentemente analizando las nuevas tendencias nacionales e internacionales que permitan mejorar el gobierno corporativo de la Sociedad. Gracias a ello, la Sociedad ha incorporado nuevas herramientas que han permitido mejorar los estándares de su Directorio y Administración.</p>			
iii.	Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad no ha desarrollado formalmente políticas que incorporen mecanismos de inclusión, diversidad y mediciones de sostenibilidad. Sin embargo, potencia permanentemente políticas relacionadas con responsabilidad social empresarial.</p>			
iv.	Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría interno, compuesto por ciertos directores, ejecutivos y abogados de la Administración de la Sociedad. Parte relevante de las funciones de dicho Comité es requerir de la Administración el identificar la matriz de riesgos de la Sociedad y sus mitigantes a través de planes de contingencia de forma de reducir un eventual impacto en la Sociedad. Para ello, tanto los ejecutivos como directores se encuentran permanentemente revisando la experiencia de otras entidades tanto locales como extranjeras e informan al Directorio los hechos más relevantes en materia de riesgos</p>			
v.	Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.	X	
<p><u>Explicación:</u> Forma parte del Comité de Auditoría un abogado de la Sociedad, el cual tiene, entre otras funciones, tomar conocimiento e informar tanto al Comité de Auditoría como al Directorio, respecto de los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que pudieren relacionarse tanto</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
con la Sociedad como con el rol de los directores.			
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el Directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		X	
<u>Explicación:</u> Según lo informado precedentemente, la Sociedad cuenta con una Política de Operaciones con Partes Relacionadas y un Código de Ética los cuales establecen parámetros y situaciones generales que podrían dar cuenta de conflictos de interés, asimismo se establece de modo general un procedimiento mediante el cual cualquier involucrado en un eventual conflicto de interés deberá comunicar dicha situación a la Gerencia respectiva o Presidente del Directorio, según corresponda, para solucionar el conflicto.			
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al Directorio			X
<u>Explicación:</u> La sociedad no ha establecido un mecanismo de difusión de las mismas.			
c) El Directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:			
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.			X
<u>Explicación:</u> Ningún director de la Sociedad cuenta con capacidad de veto respecto de ningún tipo de materia. Todas las decisiones se toman con los quorum exigidos por la normativa legal vigente.			
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por él.			X
<u>Explicación:</u> En la medida que exista uno o más directores que lo requieran, una vez analizado y aprobado por el Directorio con el quorum requerido, la Sociedad contrataría la asesoría solicitada por dicho(s) director(es).			
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el Directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.			X
<u>Explicación:</u> Aparte de dejar constancia en el acta respectiva en caso de negativa a la solicitud de un director de contratar una asesoría específica, la Sociedad no cuenta con una política formal de difusión de las asesorías solicitadas y no contratadas.			
d) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
i.	El programa o plan de auditoría.		X
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría, entre cuyos miembros hay directores de la Sociedad, se reúne con la empresa de auditoría externa en forma anual. En dichas reuniones se analizan, entre otras cosas, el plan de auditoría de los estados financieros, el resultado del mismo y el informe de la Administración sobre el Control Interno.</p>			
ii.	Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		X
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría se reúne anualmente con la empresa de auditoría externa para analizar, entre otras materias, las eventuales diferencias que pudieren existir respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y de ambiente informático entre otros.</p>			
iii.	Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.	X	
<p><u>Explicación:</u> No obstante no haber ocurrido nunca, el Comité de Auditoría es el ente encargado de tomar conocimiento directo de la empresa auditora externa y comunicar las eventuales deficiencias al Directorio, el cual a su vez, en caso de considerarlo, pondrá la situación en conocimiento de los organismos fiscalizadores competentes.</p>			
iv.	Los resultados del programa anual de auditoría.	X	
<p><u>Explicación:</u> En forma previa a la aprobación por parte del Directorio de los estados financieros anuales, miembros del Comité de auditoría se reúnen con la empresa auditora externa para analizar los resultados del programa anual de auditoría de los estados financieros.</p>			
v.	Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.	X	
<p><u>Explicación:</u> En forma previa y como requisito indispensable para su contratación, se le pregunta a la empresa de auditoría externa si existe algún conflicto o potencial conflicto de interés tanto con la Sociedad como con otras empresas del grupo.</p>			
<p>e) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente para analizar:</p>			
i.	El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.	X	

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría es responsable de la gestión de riesgo de la Compañía y se reúne mensualmente con la Administración de la Sociedad y luego da cuenta al Directorio, también mensualmente, de las materias tratadas al interior del Comité, entre las cuales se encuentra el adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p>			
ii.	La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría es el órgano encargado de revisar que la Administración actualice las matrices de riesgos, probabilidades de ocurrencia e impacto de los mismos, lo cual comunica al Directorio en forma mensual.</p>			
iii.	Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría revisa junto con la Administración e informa mensualmente al Directorio respecto a las mejoras que deben implementarse en los planes de contingencia de la Sociedad, a fin de gestionar de forma adecuada los riesgos existentes.</p>			
iv.	Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría ha orientado a la Administración en la formulación de planes de contingencia para asegurar la continuidad de la operación de la Sociedad, no obstante lo cual, no ha incluido dentro de dichos planes el evento de discontinuidad del Directorio en situaciones de crisis.</p>			
<p>f) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente para analizar:</p>			
i.	El programa o plan de auditoría anual.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría se reúne mensualmente con la Administración de la Sociedad y luego da cuenta al Directorio, también mensualmente, de las materias tratadas al interior del Comité, entre las cuales se encuentra el plan de auditoría interna anual. Según lo informado precedentemente, algunos miembros del Directorio son a su vez, miembros del Comité de Auditoría.</p>			
ii.	Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.	X	
<p><u>Explicación:</u> Entre las materias que se tratan en las reuniones del Comité de Auditoría se encuentra el análisis de las eventuales deficiencias que la Sociedad pudiere experimentar, lo cual se informa al Directorio y éste, de determinarlo informará a los organismos correspondientes. Estas deficiencias son analizadas en el Comité de Auditoría y, de corresponder, puestas en conocimiento del Directorio, el cual según su gravedad, es citado en forma extraordinaria para el análisis del caso. En caso que la gravedad de la deficiencia no lo amerite, el asunto se tratará en la sesión ordinaria mensual del Directorio.</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
iii.	Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.	X	
<p><u>Explicación:</u> Producto que entre los miembros del Comité de Auditoría se encuentran directores de la Sociedad, estos aportan su conocimiento y experiencia desde fuera de la organización, lo que permite incorporar buenas prácticas de otras empresas y mejorar la gestión interna de forma de minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes. El resultado de lo anterior, se expone al Directorio a modo de recomendación para mejorar las prácticas corporativas.</p>			
iv.	La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Oficial de Cumplimiento es la persona a cargo de velar por el adecuado cumplimiento y efectividad de los distintos manuales y modelos implementados por la Sociedad. En caso de ocurrir algún evento al amparo de los manuales o modelos, el Oficial de Cumplimiento informará de lo anterior conforme el conducto regular establecido en cada instrumento.</p>			
<p>g) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente para analizar:</p>			
i.	La efectividad de las políticas aprobadas por el Directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha aprobado hasta la fecha políticas que tengan por objeto difundir al interior de la organización, accionistas y público en general los beneficios de la diversidad e inclusión. No obstante ello, la Sociedad ha mantenido al interior de la organización un permanente espíritu de inclusión y diversidad tanto en la definición de las contrataciones de colaboradores como en sus ascensos y beneficios. Asimismo, la Sociedad mantiene una permanente interacción, como parte de su política de responsabilidad social empresarial, con el público en general realizando una serie de actividades en las zonas en las cuales opera.</p>			
ii.	Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		X
<p><u>Explicación:</u> Producto que el Directorio no ha establecido una política al respecto, es la Administración de la Sociedad la encargada de generar los mecanismos necesarios para superar o evitar las eventuales barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren generarse.</p>			
iii.	La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad no ha elaborado hasta la fecha, reporte de sostenibilidad alguno, razón por la cual el Directorio no ha tomado conocimiento de la utilidad o aceptación que éstos pudieren generar entre los grupos de interés relevantes de la Sociedad.</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
h) El Directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:			
i.	El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	X	
<u>Explicación:</u> En forma permanente distintos miembros del Directorio recorren gran parte de las regiones de Chile en las cuales la Sociedad y sus filiales tienen operaciones, de forma de interiorizarse en terreno, entre otras cosas, del estado y funcionamiento de las instalaciones y de la opinión de los clientes sobre los servicios prestados.			
ii.	Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	X	
<u>Explicación:</u> En forma permanente los directores efectúan viajes tomando contacto y se interiorizan de las funciones y problemas que colaboradores de la Sociedad y sus filiales pudieren experimentar. Adicionalmente durante el año 2016 se realizaron sesiones de directorio en tres ciudades distintas dentro de la zona de cobertura comercial de la Sociedad.			
iii.	Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	X	
<u>Explicación:</u> Uno de los objetivos del mencionado recorrido es que los directores tomen contacto directo con los encargados de cada zona a efectos de tomar conocimiento de primera fuente del funcionamiento y estado de los servicios que presta la Sociedad y sus filiales.			
i)	De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.		X
<u>Explicación:</u> El gerente general de la Sociedad acompaña en el recorrido a los directores dado que es él quien mejor conoce a los colaboradores y sus responsabilidades.			
j) El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:			
i.	Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con un procedimiento formal, no obstante lo cual, gran parte de sus directores son, asimismo, ejecutivos, accionistas o directores de otras compañías, con lo cual están en permanente contacto con realidades de otras empresas, lo que les permite detectar e implementar mejoras en la organización y funcionamiento del Directorio.			
ii.	Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio recibe en forma regular, visita de terceros tanto ejecutivos de la Sociedad como ajenos a ésta, quienes comparten sus conocimientos técnicos en sus respectivas áreas,			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
<p>permitiendo el perfeccionamiento de los miembros del Directorio, sin embargo, no existe un procedimiento formal al respecto.</p>			
iii.	Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio de no existir esas barreras.		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad se encuentra controlada por distintas entidades del Grupo GTD, con un porcentaje mayor al 97%, en consecuencia los miembros del Directorio son elegidos por el controlador de Grupo GTD, quien se basa y ha basado en las capacidades, visiones y condiciones tanto profesionales como humanas de cada uno de los directores, con lo cual no ha sido necesario establecer un procedimiento formal al respecto para reducir barreras organizacionales, sociales o culturales.</p>			
iv.	Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el Directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		X
<p><u>Explicación:</u> No ha sido necesario establecer un procedimiento formal al respecto, por cuanto, aparte del estatuto social, el cual establece la periodicidad de las reuniones ordinarias, existe un acuerdo en el Directorio en que todas las sesiones ordinarias se efectúan el tercer lunes de cada mes. Asimismo, la Administración envía a los miembros del Directorio los temas que se tratarán y el detalle de los mismos con suficiente tiempo de antelación, a fin de que los directores alcancen a revisarlos y llegar preparados a las sesiones.</p>			
v.	Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del Directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha estructurado un procedimiento formal de cambios en caso de crisis por no considerarlo necesario. En una industria tan compleja como la de las telecomunicaciones, a la Sociedad y su Directorio le tocan en forma permanente tomar decisiones complejas y bajo escenarios de presión, sabiendo enfrentarlos de forma adecuada.</p>			
vi.	Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no contempla un procedimiento formal de contratación de asesores expertos para detectar e implementar mejoras. Conforme lo mencionado previamente, los directores son asimismo, miembros de otras organizaciones ya sea como ejecutivos, directores o accionistas, con lo cual se encuentran en permanente contacto con empresas de otras realidades lo cual les permite aportar ideas que mejoren y/o fortalezcan el Directorio y la marcha de la Sociedad.</p>			
vii.	En que la detención a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		X

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016	Adopción	
	SÍ	NO
<p><u>Explicación:</u> Tal cual se informó, no existe un procedimiento formal adoptado por el Directorio, sin embargo, ello no obsta a que los directores, producto de sus distintas experiencias en otras organizaciones, aporten con ideas y protocolos que mejoren o fortalezcan el Directorio y la Sociedad.</p>		
<p>k) El Directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:</p>		
<p>i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del Directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad no cuenta con un sistema que le permita a los directores acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista. No obstante ello, la Sociedad cuenta con personas que, entre sus principales funciones, se encuentra el cuidado y orden de los libros de actas y minutas presentadas y discutidas en cada sesión de Directorio. Los directores tienen permanentemente la total libertad para consultar dichos libros, como asimismo, solicitar a las personas encargadas toda clase de información que estimen necesaria, la cual les es entregada en forma segura y rápida.</p>		
<p>ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> Directorio no cuenta con un sistema remoto, el mecanismo implementado por la Sociedad es el envío de correos electrónicos a las cuentas personales de los directores, en los cuales se les hace llegar con tiempo suficiente, la tabla de cada sesión, junto con todo el material necesario para prepararse adecuadamente.</p>		
<p>iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> La Administración de la Sociedad hace llegar a los miembros del Directorio toda la información necesaria con al menos 3 días de antelación.</p>		
<p>iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> La Administración de la Sociedad no ha considerado necesario implementar un sistema que permita a los directores acceder de manera remota al sistema de denuncias implementado. Dicho sistema es administrado por el contralor de la Sociedad, con quien los directores tienen acceso directo ya sea presencial como remotamente.</p>		
<p>v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.</p>		X

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016	Adopción	
	SÍ	NO
<u>Explicación:</u> La Administración de la Sociedad no ha considerado necesario implementar un mecanismo para que los directores puedan revisar el texto definitivo del acta en forma previa a su firma. Cada director lee en detalle cada acta antes de firmarla además de tener permanente y completo acceso al secretario de actas de la Sociedad, en caso quieran recibir en forma previa el acta para su revisión.		
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		X
<u>Explicación:</u> La Administración de la Sociedad no ha considerado necesario implementar un mecanismo para que los directores puedan revisar el texto definitivo del acta en forma previa a su firma.		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
a) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:		
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del Directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario implementar una política o procedimiento formal acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, en opinión del Directorio, se requieren en un director de la Sociedad para velar por el interés social.		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de Directorios que, en opinión del Directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario elaborar una política o procedimiento formal que establezca el número máximo de Directorios en los que pueden participar los directores de la Sociedad. En la medida que los directores no presenten conflictos de interés con Directorios de otras empresas, que cumplan con los requerimientos exigidos por la Sociedad y aporten a ésta con sus conocimientos y experiencia, no se ve necesidad en elaborar procedimiento o política alguna.		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.		X
<u>Explicación:</u> No obstante no existir una política creada a estos efectos, antes de cada junta de accionistas en la cual se elegirán Directores, se informa a los accionistas que lo soliciten los antecedentes de todos los candidatos a director de la Sociedad.		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		X

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016	Adopción	
	SÍ	NO
<p><u>Explicación:</u> Por ahora no se ha considerado necesario crear una política al respecto, por cuanto antes de cada junta de accionista, se pone a disposición de los accionistas todos los antecedentes necesarios para que éstos puedan votar informados cada una de las materias objeto de la junta.</p>		
<p>b) El Directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>		
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad sólo contempla, por el momento, los sistemas de votación establecidos por el Depósito Central de Valores (DCV), los cuales no incluyen los sistemas de votación remota.</p>		
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario, por ahora, implementar esta clase de acciones.</p>		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario contar con un mecanismo electrónico de divulgación de los acuerdos adoptados por las juntas de accionistas. Lo anterior, atendido que la Sociedad oportunamente comunica al mercado, a través del envío a esta Superintendencia de hechos esenciales o información de interés, según corresponda, de los acuerdos adoptados por las juntas de accionistas.</p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> Conforme lo explicado en el literal iii. anterior, el Directorio no ha considerado necesario contar con un mecanismo electrónico de divulgación de los acuerdos adoptados por las juntas de accionistas.</p>		
<p>c) El Directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>		
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha aprobado una política al respecto, no obstante lo cual en el sitio web de la Sociedad, está la sección Responsabilidad Social Empresarial, con la información correspondiente, la que comenzará a ser actualizada, según corresponda, en forma periódica.</p>		

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
ii.	Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario crear una política relacionada con los grupos de interés relevantes para la Sociedad. Por lo general, esta información es producida y administrada por las áreas comerciales, de marketing y relaciones públicas de la Sociedad.</p>			
iii.	Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha generado políticas al respecto por cuanto el análisis de los riesgos relevantes para los negocios desarrollados por la Sociedad es realizado tanto por los clasificadores de riesgo como por los auditores externos de la Sociedad, cuyas notas se incluyen en la memoria anual, la cual se pone a disposición de todos los accionistas tanto en la página web de la Sociedad como en la junta ordinaria de accionistas.</p>			
iv.	Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		X
<p><u>Explicación:</u> Producto del objeto al cual se dedica la Sociedad, el Directorio no ha considerado, por ahora, crear una política o indicadores relacionados con asuntos de responsabilidad social y desarrollo sostenible, no obstante lo cual, existe un interés permanente de la Sociedad, la cual a través de su Administración realiza toda clase de acciones con las comunidades en las cuales desarrolla su giro.</p>			
v.	La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		X
<p><u>Explicación:</u> Producto de la inexistencia de políticas relacionadas con responsabilidad social, el Directorio no ha instaurado metas relacionadas con dichas políticas.</p>			
<p>d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.</p>			X
<p><u>Explicación:</u> No obstante la preocupación existente en la Sociedad respecto a cada una de las comunidades con las cuales interactúa, el Directorio ha estimado, por ahora, no crear política ni procedimiento formal alguno relacionado con asuntos de responsabilidad social empresarial ni sostenibilidad, por cuanto no se han tenido a la vista estándares o directrices de las mencionadas en la presente letra d).</p>			
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
i.	Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	X	
<p><u>Explicación:</u> De conformidad con el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, la Sociedad ha designado al Presidente del Directorio y al Gerente General de la Sociedad para manejar toda comunicación genérica con los accionistas. No obstante lo anterior, producto que (i) el controlador de la Sociedad es propietario de más del 97% de las acciones, (ii) la acción es altamente ilíquida y (iii) la Administración de la Sociedad es de tamaño medio, es que el Directorio ha encargado al Gerente de Finanzas y Administración la atención directa y específica a inversionistas y accionistas en todas aquellas materias que no sean de competencia directa del Depósito Central de Valores.</p>			
ii.	Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.	X	
<p><u>Explicación:</u> Todos los ejecutivos principales de la Sociedad, entre los que se cuenta al Gerente de Finanzas y Administración (en quien recae la atención directa a inversionistas y accionistas) cuentan con conocimientos del idioma inglés que les permiten responder a las consultas de aquellos accionistas, inversionistas o medios de prensa que así lo requieran.</p>			
iii.	Es la única unidad autorizada por el Directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		X
<p><u>Explicación:</u> Según lo informado precedentemente, la Sociedad ha designado al Presidente del Directorio y al Gerente General de la Sociedad para manejar toda comunicación genérica con los accionistas y al Gerente de Finanzas y Administración como responsable de la atención directa y específica a inversionistas y accionistas en todas aquellas materias que no sean de competencia directa del Depósito Central de Valores.</p>			
f) El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:			
i.	Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no cuenta con un procedimiento formal al respecto, no obstante lo cual, la experiencia con que cuentan los directores permite que importen las mejores prácticas observadas en otras sociedades en las cuales éstos participan como directores.</p>			
ii.	Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		X
<p><u>Explicación:</u> Según se informó en el literal i. anterior, el Directorio no cuenta con un procedimiento formal, sin embargo, la experiencia de los directores junto con el apoyo de los abogados de la Sociedad, permiten que ésta implemente en forma periódica mejoras en los procesos de elaboración y</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
difusión de revelaciones al mercado.			
iii.	Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario contratar la asesoría permanente de un experto ajeno a la Sociedad para la detección y eventuales mejoras en procedimientos continuos en operación. No obstante ello, el Directorio ha contratado y seguirá contratando la asesoría de expertos ajenos en todas aquellas áreas puntuales en las cuales estime necesaria la asesoría externa experta, a fin de mejorar en forma continua los estándares de la Sociedad.</p>			
iv.	En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
<p><u>Explicación:</u> No obstante no existir una política formal al respecto, el Comité de Auditoría apoya a los directores en la detección a que se refieren los números i. y ii. anteriores.</p>			
g)	La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con una página web http://www.telsur.cl/nuestra-empresa/inversionistas que se actualiza constante y periódicamente, la que permite el acceso a los accionistas a la información financiera y pública de la compañía.</p>			
3. De la gestión y control de riesgos			
a)	El Directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:		
i.	Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Directorio.	X	
<p><u>Explicación:</u> El Comité de Auditoría es responsable de la mantención del mapa de riesgos y la revisión periódica de dicho mapa, sobre la base de las actualizaciones y opiniones expresadas por la Administración de la Sociedad. Para ello, el Comité se reúne mensualmente a analizar los eventuales riesgos existentes en la operación y la forma en que éstos deben ser enfrentados para su adecuado control.</p>			
ii.	Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al Directorio.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un ejecutivo a cargo de ejercer el control de riesgos. Dicha persona es miembro del Comité de Auditoría, el cual, conforme lo informado precedentemente,</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
<p>cuenta entre sus funciones la revisión del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos principales, preocupándose de agregar valor y mejorar las operaciones mediante la evaluación de las mismas. A mayor abundamiento, el Comité de Auditoría ha encargado la elaboración de planes de contingencia y una matriz de riesgos a la Administración, los cuales han sido documentados e informados al Directorio.</p>			
iii.	Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio, y que reporta directamente a éste.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría, y que se encuentra encargada de desarrollar el plan anual de auditoría y de dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio.</p>			
iv.	Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitores y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.	X	
<p><u>Explicación:</u> El trabajo del Comité de Auditoría involucra el análisis de eventuales riesgos detectados por la Administración tanto en la Sociedad como en las demás entidades relacionadas a ésta.</p>			
v.	Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.	X	
<p><u>Explicación:</u> Parte importante del análisis del Comité de Auditoría es la revisión de la cuantificación de los riesgos o contingencias detectados por la Administración. En caso que el monto lo amerite, dicha cuantificación es informada al Directorio para su conocimiento, análisis y resolución.</p>			
vi.	Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo los desarrollados por “The Committee of Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for Information and Related Technology” (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.	X	
<p><u>Explicación:</u> Los miembros del Comité de Auditoría se apoyan, cada vez que lo requieren, en directrices y recomendaciones de organismos tanto nacionales como internacionales, tales como COSO, COBIT y normas ISO.</p>			
vii.	Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el Directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y Directorio de la entidad.	X	
<p><u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un Código de Ética, aplicable al Directorio y a todo el personal de Telsur y sus filiales, el cual define los principios y lineamientos que deben guiar su actuar. Al ingreso de cada nuevo Director se le entrega una copia del referido Código.</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
viii.	Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.	X	
<u>Explicación:</u> Cada vez que la Administración de la Sociedad, el Comité de Auditoría y/o el Directorio consideran necesario informar y capacitar a ciertos ejecutivos o personal de la Sociedad sobre políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos, se comunica en forma oportuna a fin de evitar contingencia en la operación de la Sociedad y sus filiales.			
	ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.	X	
<u>Explicación:</u> El análisis de los procedimientos y gestión de riesgos lo efectúa el Comité de Auditoría, el cual sesiona mensualmente.			
b) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:			
i.	Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.		X
<u>Explicación:</u> La Sociedad cuenta con un canal de denuncia, aprobado por el Directorio, el cual establece un procedimiento formal para canalizar toda clase de denuncias únicamente por parte de su personal, no respecto de terceros ajenos a la Sociedad.			
ii.	Que garantiza el anonimato del denunciante	X	
<u>Explicación:</u> El canal de denuncia garantiza el anonimato del eventual denunciante.			
iii.	Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	X	
<u>Explicación:</u> El canal de denuncia establece el procedimiento a seguir en casos de denuncias y los resguardos para mantener la confidencialidad y anonimato respecto del denunciante.			
iv.	Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.		X
<u>Explicación:</u> El procedimiento de denuncia fue entregado a todo el personal de la Sociedad y se incorporaron referencias expresas al mismo en los contratos de trabajo como en aquellos con proveedores, sin embargo, el referido procedimiento no se encuentra publicado en el sitio en Internet de la Sociedad.			
c) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
i.	Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, acondiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		X
<u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario, por el momento, implementar un procedimiento formal al respecto.			
ii.	Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.	X	
<u>Explicación:</u> El área de recursos humanos de la Sociedad se encuentra constantemente evaluando a los trabajadores, mediante una política de evaluación de desempeño con diversos elementos, la cual es revisada periódicamente por el Directorio.			
iii.	Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.	X	
<u>Explicación:</u> En el caso de la búsqueda de nuevos ejecutivos principales de la Sociedad, el órgano a cargo es el Directorio, el cual recibe apoyo tanto del área de recursos humanos como, eventualmente, de empresas de contratación de personal externas. En este sentido, Grupo GTD, del cual la Sociedad es una de sus filiales, tiene un conjunto de personas altamente especializadas en las distintas empresas que controla, todas del área de las telecomunicaciones. Ello constituye un gran pool de talento con el cual cuenta tanto el Directorio como el área de recursos humanos interna, a efectos de reemplazar cualquier vacante que se produzca y, asimismo, generar incentivos internos a los trabajadores de las distintas empresas de Grupo GTD.			
iv.	Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.	X	
<u>Explicación:</u> Como se informó, Grupo GTD cuenta con un conjunto de personas altamente especializadas y, muchos de ellos, con gran experiencia en la industria y años de servicios al interior de las distintas empresas del Grupo. Ello constituye una importante fuente de talento a la cual el Directorio de la Sociedad puede recurrir con relativa rapidez, en caso de ausencias imprevistas de los ejecutivos principales.			
v.	En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.	X	
<u>Explicación:</u> No obstante no existir una política al respecto, el área de recursos humanos junto con el Directorio de la Sociedad, se encuentran en permanente contacto con los distintos niveles de ejecutivos de la Sociedad, con lo cual se encuentran en conocimiento directo de los desarrollos y problemas profesionales de sus ejecutivos.			
d) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
i.	Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acordes a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha implementado un procedimiento formal al respecto, no obstante lo cual, la Administración de la Sociedad ha establecido una política de evaluación del desempeño de los ejecutivos con diversos elementos objetivos, la cual es revisada anualmente por el Directorio. Asimismo, la Sociedad posee mecanismos de control, vía otorgamiento de poderes y autorización previa del Directorio para ciertas materias, que disminuyen el riesgo de que gerentes o ejecutivos principales expongan a la Sociedad a riesgos no deseados. Finalmente, la Sociedad se ha preocupado que la remuneración percibida por los gerentes y ejecutivos principales sea acorde con aquella ofrecida por los otros actores de la industria, de forma de mantener incentivos constantes en la organización.</p>			
ii.	Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al Directorio, y al Comité de Directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.		X
<p><u>Explicación:</u> No obstante no existir un procedimiento formal, la matriz de la Sociedad, GTD Grupo Teleductos S.A., ha contratado a terceros ajenos a la Sociedad para que la asesoren en estas materias, lo cual, de considerarlo necesario, seguirá ocurriendo ya sea a requerimiento del Directorio de la Sociedad o de la matriz del grupo.</p>			
iii.	Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario incluir en el sitio de internet de la Sociedad las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización de sus ejecutivos principales.</p>			
iv.	Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		X
<p><u>Explicación:</u> El Directorio no ha considerado necesario someter la estructura salarial y políticas relacionadas a los accionistas, por cuanto considerarlo como atribución propia del Directorio.</p>			
4. De la evaluación por parte de un tercero.			
a) La autoevaluación del Directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:			
i.	Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		X
<p><u>Explicación:</u> La presente autoevaluación ha sido revisada y validada por personal interno y los abogados externos de la Sociedad.</p>			

PRÁCTICAS DE GOBIERNOS CORPORATIVOS A DICIEMBRE 2016		Adopción	
		SÍ	NO
ii.	La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión o mejoramiento continuo.		X
<u>Explicación:</u> El equipo de personas que realizó la revisión y validación cuenta con más de 5 años en trabajos relacionados con, entre otras cosas, evaluación de procesos de control y análisis financiero y legal de empresas.			
iii.	La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		X
<u>Explicación:</u> Las personas que realizaron la revisión no cuentan con fiscalización alguna de entidades público o privadas.			
iv.	La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		X
<u>Explicación:</u> Las personas que realizaron la revisión y validación, no pertenecen a la nómina establecida por las bolsas nacionales.			